

La responsabilidad en el transporte multimodal

I.- Introducción

Los orígenes de las grandes normativas internacionales del Transporte se han forjado, como desgraciadamente suele suceder, como respuesta a grandes catástrofes. El más representativo de todos, fue el hundimiento del Titanic en 1912.

Se creó tal revuelo social que una gran parte de las naciones se unieron y dos años después, en 1914, firmaron el Convenio SOLAS, (acrónimo de su denominación inglesa “Safety of Life at Sea”).

Es el tratado de mayor relevancia internacional sobre seguridad de los buques y fue la primera piedra de todo un conjunto de normas entorno a seguridad y responsabilidad marítima.

- En 1936, la Cámara de Comercio (ICC) creó los Incoterms o términos de Comercio Internacional, que determinan, entre otras cosas quien es el responsable de la estiba y embalaje adecuado.
- En 1956 se firma el Convenio CMR, con el ánimo de consensuar una primera normativa internacional reguladora del contrato de transporte terrestre por carretera. Este Convenio se firmó bajo el auspicio de la ONU en Ginebra, y España se adhirió en 1973, entrando en vigor en mayo de 1974.
- En 1957 varios países europeos firman el Convenio ADR o Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de cargas peligrosas por vía terrestre. Su propósito es regular el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Actualmente se aplica también a mucho ...